

AVISO

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO

HACE SABER:

A los habitantes del municipio de Molagavita (Santander) y a los intervinientes dentro de la acción popular con radicado 68001-33-33-001-2017-00142-00, actor: Herleing Manuel Acevedo García.

QUE:

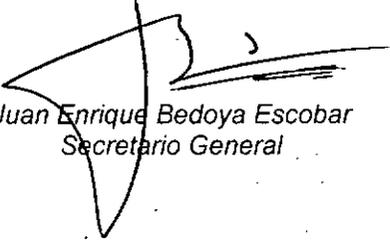
El 1° de octubre de 2019, el Dr. Milton Chaves García, magistrado de la Sección Cuarta del Consejo de Estado, profirió auto mediante el cual dispuso admitir la acción de tutela con radicado N°11001-03-15-000-2019-04271-00, promovida por el señor Herleing Manuel Acevedo García contra el Tribunal Administrativo de Santander, mediante el cual dispuso: "1. Admitir la demanda interpuesta, en nombre propio, por el señor Herleing Manuel Acevedo García contra el Tribunal Administrativo de Santander. 2. Notificar el presente auto al demandante, al demandado y al Juzgado Primero Administrativo Oral de Bucaramanga, al municipio de Molagavita (Santander), al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -I.C.B.F.-, como terceros interesados en el resultado del proceso a quienes se les remitirá copia de la demanda. Así mismo, Publicar en la página web del Consejo de Estado esta providencia para el conocimiento de todos los terceros interesados. 3. Notificar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 610 del Código General del Proceso. La notificación se deberá hacer por vía electrónica y por buzón, de manera que no se enviará documento alguno en papel. Informar que el expediente queda a su disposición por si desea revisarlo. 4. Notificar por aviso a los habitantes del municipio de Molagavita (Santander) y a los intervinientes dentro de la acción popular con radicado 68001-33-33-001-2017-00142-00, actor: Herleing Manuel Acevedo García, con el fin de que tengan conocimiento de la existencia de la presente acción y de estimarlo necesario intervenga en la misma. 5. Informar al demandado y a los terceros con interés que en el término de dos (2) días y por el medio más expedito pueden rendir informe sobre los hechos objeto de la presente acción. 6. Negar la siguiente solicitud: "Depreco de la manera más atenta señor (a) Magistrado (a) el cotejo del expediente para verificar que se generaron costas procesales tales como aviso a la comunidad, impresiones y fotocopias en general y facturas de los envíos de las pruebas que se oficiaron al municipio de demandado. Que se encuentra anexada con la acción popular del JUZGADO PRIMERO ORAL ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA, Con el número de radicado 68013333001-2017-00142-01, DEMANDANTE HERLEING MANUEL ACEVEDO GARCÍA demandado municipio de MOLAGAVITA.". Lo anterior, porque con los documentos allegados, será suficiente para resolver el asunto de la referencia."

Se les informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación del auto mencionado y que cuentan con un término de dos (2) días para exponer sus argumentos, pruebas y solicitudes.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia, de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander y en la Alcaldía de Molagavita (Santander).

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de octubre de 2019.

Atentamente,


Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

CPM/JEBE